

NIT. 899.999.044-3
 Oficinas Centrales
 Bogotá D.C.

No. 02.560.424

Fecha Elaboración: 30/03/2022 12:11

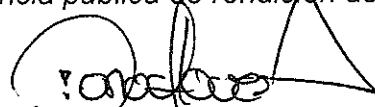
ASUNTO : IM OC OCI respuesta documento 02.548.315 – respuesta comentarios rendición de cuentas vigencia 2020

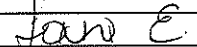
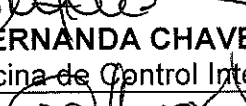
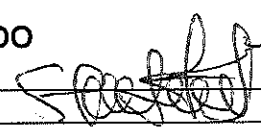
**AL : Señor Capitán de Navío (RA)
 GUILLERMO LAVERDE RENDÓN
 Secretario General
 Industria Militar**

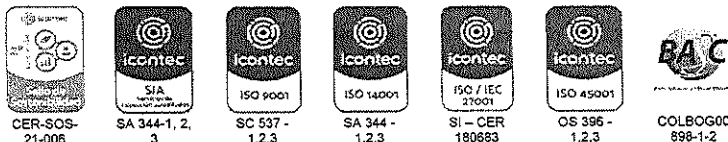
Dando respuesta al documento No. 02.548.315 "IM OC SGE SOLICITUD DE RESPUESTA A COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA - INFORME DE EVALUACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2020", me permito informar al señor Capitán Secretario General en cuanto a la pregunta realizada por la ciudadanía en la rendición de cuentas vigencia 2020, "Es por Ley que las oficinas de control Interno y las Oficinas de planeación hagan revisión de la información publicada en los informes de gestión, es más que claro que dicho material no fue revisado ni cotejado por la Oficina de Control Interno. Para que tengan en cuenta, la Rendición de cuentas es algo transversal y el cual da cumplimiento al Modelo MIPG."

La Oficina de Control Interno de la Industria Militar en el informe de evaluación audiencia rendición de cuentas vigencia 2020, el cual se encuentra publicado en la página web de la industria en el link <https://www.indumil.gov.co/rendicuentas/>, respondió "con relación a las recomendaciones realizadas por dos ciudadanos, es importante aclarar que de acuerdo con lo establecido en documento 02.408.192 - IM OC SGE ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2021, numeral 9. Misiones Generales, la oficina de planeación y gestión de calidad recopila y prepara la información para la audiencia pública. Sin embargo, frente a la información publicada en la página web, la oficina de control interno realiza un seguimiento mediante oficio No. 02.399.595 — IM OC OCI SEGUIMIENTO MATRIZ DE VERIFICACIÓN – PUBLICACIÓN DE PLANES E INFORMACIÓN FINANCIERA LEY 1712 DE 2014 de fecha 01 de marzo de 2021 en el cual genera la alerta sobre el informe de gestión preliminar el cual fue subsano antes de la realización del evento de audiencia pública de rendición de cuentas".

Atentamente,


ING. DIANA FERNANDA CHAVES ALVARADO
 Jefe Oficina de Control Interno (E)

Firma		Firma		Firma	
Elabora	Laura Echeverría Mora	Ordenó	Ing. Diana Fernanda Chaves Alvarado	Revisó	C.P. Humberto Bernal Bernal
Cargo	Analista Oficina de Control Interno	Cargo	Jefe Oficina de Control Interno (E)	Cargo	Jefe de Grupo Oficina de Control Interno



OFICINAS CENTRALES
 Bogotá, Colombia | Calle 44 No. 54 - 11 CAN | Tel. (57 1) 220 7800
 indumil@indumil.gov.co | Fax: 222 4889 - 222 5786
 www.indumil.gov.co

Cuentas 2:52
 30 MAR 2022 Página 1 de 1

No. **02.549.954**

Fecha Elaboración: **07/03/2022 13:09**

ASUNTO : IM OC SGA DAP RESPUESTA INFORME DE EVALUACIÓN VIGENCIA 2020

DE : SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA – DIVISION DE PERSONAL

PARA : SECRETARIA GENERAL

Dando cumplimiento al informe de evaluación vigencia 2020, desarrollado y publicado por la oficina de control interno de acuerdo a la normatividad vigente, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la Participación Democrática y de Rendición de Cuentas, esta Secretaria General - Área de atención y Participación Ciudadana, la División de Administración de Personal da respuesta a las diferentes observaciones realizadas por los ciudadanos así:

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA- DIVISION DE PERSONAL

1. "Proyección de contratación de personal de planta "

RTA/ La Industria Militar cubre las vacantes a medida que se van dando de acuerdo a lo establecido en el Instructivo de Selección y contratación de personal, las cuales son presentadas y aprobadas en la mesa de trabajo que se realiza con el grupo directivo.

2. "Como la entidad previene el acoso laboral"

RTA/ La Industria Militar tiene implementadas las siguientes medidas preventivas y correctivas del acoso laboral : El reglamento interno de trabajo donde se incluyó mecanismos de prevención frente a las conductas de acoso laboral, así mismo se implementó la guía de acoso laboral a través de la cual se dieron lineamientos de que es el acoso laboral, el trámite a seguir, la competencia, como se debe dirigir la presunta queja de acoso laboral, a quien debe dirigirse, por escrito donde se detallen los hechos denunciados y anexando prueba sumaria de los mismos. Se envía a través del medio de comunicación interna la apertura de



No. 02.549.954

ASUNTO : IM OC SGA DAP RESPUESTA INFORME DE EVALUACIÓN VIGENCIA 2020

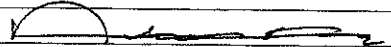
las votaciones del comité de convivencia laboral, los resultados de las votaciones, Induflash a través de los cuales se indica que es el acoso y que se debe hacer.

Atentamente,



CORONEL (RA) REIBER FANER/GUZMAN CABRERA

Director de Fábrica encargado de las funciones de la Subgerencia Administrativa de la Industria

Firma	
Elabora	Abo. Andrea del Pilar Corredor Gómez
Cargo	Jefe División Administración de Personal